



## **COMUNICADO**

Se hace de conocimiento a todos los postulantes del Proceso de Contratación Docente 2022, que mediante **Resolución Viceministerial N° 004 – 2022 – MINEDU**, de fecha 07 de enero de 2022, se regula el documento normativo denominado **"Disposiciones que regulan el procedimiento y cronograma excepcional para la determinación de los nuevos cuadros de mérito para la contratación docente 2022"**, el cual se detalla a continuación:

- Los profesores que se encuentran en los cuadros de méritos para la contratación Docente 2020-2021 publicado en el portal Institucional del Minedu, mantienen el puntaje obtenido en la PUN y las bonificaciones de Ley aplicadas; **no participan en el presente procedimiento**, por lo que mantienen la selección de DRE o UGEL realizada en el año 2019 y son incluidos en los nuevos cuadros de mérito para la contratación docente 2022, debiendo acreditar los requisitos de formación establecidas en la norma específica de contratación docente aprobado por el Minedu, **es decir, que el aplicativo es SOLO PARA LOS QUE APROBARON LA Prueba Única Nacional en el año 2019 y NO HAN LOGRADO ESCOGER O SELECCIONAR LA UGEL, por consiguiente no están en el CUADRO DE MÉRITOS, en tal sentido, los que sí han logrado y están en el CUADRO DE MÉRITOS no tienen que registrarse.**
- El profesor habilitado desde el aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu ([https://evaluaciondocente.perueduca.pe/sel\\_dre\\_ugel/](https://evaluaciondocente.perueduca.pe/sel_dre_ugel/)) y dentro del plazo establecido en el cronograma, selecciona en una única región, la DRE o UGEL de su preferencia, con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que se inscribió cuando postuló al Concurso de Nombramiento 2019. **Para acceder al aplicativo el profesor habilitado deberá utilizar el usuario y contraseña empleado en el último concurso que haya participado.**
- **El profesor habilitado es responsable de realizar oportuna y correctamente la selección de la UGEL o DRE a la que postula, según corresponda. El incumplimiento de esta actividad, conlleva a su retiro de los cuadros de mérito para la contratación docente 2022.**

### **CONSIDERACIONES CON RESPECTO A LAS BONIFICACIONES DE LEY, LUEGO DE HABERSE REGISTRADO EN EL APLICATIVO DEL MINEDU, TENIENDO EN CUENTA LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA:**

- Para recibir la bonificación por discapacidad (15% sobre el Puntaje Total obtenido), el profesor habilitado debe presentar ante la DRE o UGEL, según corresponda, dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). La DRE o UGEL, según corresponda, dentro del plazo establecido en el cronograma, debe revisar la documentación entregada por los profesores habilitados e ingresarla al aplicativo dispuesto por el Minedu, bajo responsabilidad.
- Para recibir la bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas (10% sobre el Puntaje Total), el profesor habilitado debe presentar ante la DRE o UGEL, según corresponda, dentro del plazo establecido en el cronograma, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas. La DRE o UGEL, según corresponda, dentro del plazo establecido en el

cronograma, debe revisar la documentación entregada por los profesores habilitados e ingresarla al aplicativo dispuesto por el Minedu, bajo responsabilidad.

## **CRONOGRAMA:**

<b>N°</b>	<b>DETERMINACIÓN DE LOS CUADROS DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2022</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
1	Selección, de la UGEL o DRE con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que se inscribió al Concurso de ingreso a la CPM 2019 ( <a href="https://evaluaciondocente.perueduca.pe/sel_dre_ugel/">https://evaluaciondocente.perueduca.pe/sel_dre_ugel/</a> )	10/01/2022	11/01/2022
2	Publicación de postulantes por UGEL o DRE, en el portal institucional del Minedu.	12/01/2022	12/01/2022
3	Presentación a la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley. *	13/01/2022	14/01/2022 (hasta la 01:00 pm)
4	Verificación por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	13/01/2022	14/01/2022
5	Ingreso de los resultados de la verificación de los documentos presentados para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley en el aplicativo proporcionado por el Minedu, por parte de la UGEL o DRE.	13/01/2022	14/01/2022
6	Publicación de los cuadros de mérito y la relación de postulantes que serán considerados excepcionalmente en la normativa de Contratación Docente, en el portal institucional del Minedu.	15/01/2022	15/01/2022

**OBSERVACIÓN:** A los docentes que se registren en el aplicativo el día 10/01/2022 y 11/01/2022, para acreditar el derecho a recibir las bonificaciones de Ley deberán presentar la documentación descrita en el presente comunicado a través del correo [tramitedocumentario@ugelcajamarca.gob.pe](mailto:tramitedocumentario@ugelcajamarca.gob.pe) o de manera presencial en el local de la UGEL Cajamarca de 08:30 a 01:00 pm (Jirón Los Pinos N° 1166), considerando que el día 14 de enero de 2022 solo se recibirás los documentos de manera presencial o virtual hasta la 01:00 pm, debido a los plazos cortos que el MINEDU ha establecido para el ingreso de resultados de la bonificaciones de Ley al Sistema.



**EL COMITÉ**